



RESOLUCIÓN No 5068

(08 OCT 2014)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato, a la elección del Representante de los Directores de los Programas de Pregrado ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
 TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993, y 066 de 2005, Resolución 1612 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4636 del 15 de septiembre de 2014, se convocó a los Directores de los Programas de Pregrado por la Sede Central y Sedes Seccionales, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005 y reglamento adoptado mediante Resolución No. 1612 del 11 de abril de 2007.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación, el siguiente Director:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
HENRY REMOLINA SILVA	91.340.046	Lic. En Educación Física Recreación y Deporte

Que revisada la inscripción del candidato junto con la certificación allegada por la Vicerrectoría Académica y copia de la Resolución de nombramiento como Director, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4636 del 15 de septiembre de 2014 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1612 del 11 de abril de 2007, el siguiente candidato:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
HENRY REMOLINA SILVA	91.340.046	Lic. En Educación Física Recreación y Deporte

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los catos Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de los DIRECTORES DE PROGRAMA DE PREGRADO ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al director de la Escuela de Lic. En educación Física Recreación y Deporte HENRY REMOLINA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

SILVA, quien cumple con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 4636 del 15 de septiembre de 2014, mediante la cual se efectuó la citada convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria general de la UPTC, Notificará vía correo electrónico el contenido del presente acto administrativo, al aspirante citado en el Artículo 1º de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización otorgada por el mismo en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

08 OCT 2014 *Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: Dra. ⁴²⁶⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
Proyectó: Edwin Alexander Gil.